

	<b>Publicación de Información</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2022-005</b>
<b>Vacante:</b> Dirección Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional		

**RESOLUCIÓN LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS Y DESARROLLO PROFESIONAL EN LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) - “ADEIT”.**

D. Juan Manuel Penin López - Terradas con D.N.I. nº 05268204P, actuando en nombre y representación de la empresa FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA DE VALÈNCIA (ADEIT), C.I.F. nº G46470738 y domicilio social en Plaza Virgen de la Paz nº 3, Valencia, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Juan Piquer Belloch en fecha 14 de febrero de 2020, y con número de protocolo 341.

**MANIFIESTA**

- I. Que, en fecha 17 de mayo de 2022 se publicó en el Portal de Transparencia, el listado provisional de candidatos admitidos y excluidos del procedimiento de contratación laboral del puesto de Dirección de Servicios Jurídicos de la Fundación ADEIT, en los siguientes términos:

**“PRIMERO.** – *Admitir por cumplir todos los requisitos de la convocatoria a las siguientes candidaturas:*

- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 2
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 3
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 5
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 7
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 8
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 10
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 11
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 12
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 13
- ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 14

*La admisión queda condicionada, de conformidad con los apartados 6.2.5<sup>1</sup> y 5.5<sup>2</sup> de las bases de convocatoria para el procedimiento de contratación laboral del puesto de Dirección de Servicios Jurídicos de la Fundación ADEIT, a que la información contenida en el modelo normalizado de CV presentado sea verídica y pueda ser acreditada en el momento que sea requerida por parte de la empresa ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L.*

<sup>1</sup> ADEIT podrá solicitar a las personas candidatas aclaraciones sobre la información contenida en el Modelo Normalizado de CV, así como la remisión de la documentación que verifique la veracidad o exactitud de la misma (contratos, certificados de empresa, o cualquier otro documento que ADEIT considere pertinente), teniendo las personas candidatas un plazo de 3 días hábiles para su remisión.

<sup>2</sup> En caso de que la documentación presentada como méritos o como requisitos mínimos no se ajuste a la realidad o a lo mencionado en el CV normalizado, se excluirá de manera inmediata al candidato.

	<b>Publicación de Información</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2022-005</b>
<b>Vacante:</b> Dirección Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional		

*En caso de que no se presente la documentación o ésta no se ajuste a lo declarado en el modelo normalizado de CV y de acuerdo con las bases de convocatoria, la candidatura será excluida.*

**SEGUNDO.** – *Excluir definitivamente por no cumplir todos los requisitos de la convocatoria a las siguientes candidaturas:*

- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 1** → *No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria “La persona candidata deberá contar con una experiencia acreditable de un mínimo de 10 años como abogado o asesor jurídico”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 4** → *No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria “La persona candidata deberá contar con una experiencia acreditable de un mínimo de 10 años como abogado o asesor jurídico”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 6** → *No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria “La persona candidata deberá contar con una experiencia acreditable de un mínimo de 10 años como abogado o asesor jurídico”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 9** → *No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria “...al menos 5 años dirigiendo un departamento, equipo, proyecto, centro de trabajo y/o área de Servicios Jurídicos habiendo realizado funciones como las descritas en la presente Bases de Convocatoria.”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 15** → *No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria “La persona candidata deberá contar con una experiencia acreditable de un mínimo de 10 años como abogado o asesor jurídico”*

*De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2.4 y 7.2 de las bases de convocatoria para el procedimiento de contratación laboral del puesto de Dirección de Servicios Jurídicos de la Fundación ADEIT las personas candidatas excluidas podrán presentar alegaciones y/o presentar la documentación necesaria en un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente listado y través del correo electrónico habilitado por ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L.”*

- II. Que, de acuerdo con el mencionado listado provisional y de conformidad con el apartado 5.2.4 de las bases de la convocatoria de contratación laboral del puesto de Dirección de Servicios Jurídicos de la Fundación,

*“Las personas candidatas excluidas tendrán un plazo de 3 días naturales, a contar desde la fecha de publicación de los listados anteriormente mencionados, para hacer*

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT ID VALÈNCIA</p>	<b>Publicación de Información</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2022-005</b>
<b>Vacante:</b> Dirección Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional		

*alegaciones sobre su exclusión y presentar toda la documentación probatoria de sus Proceso Selección de Dirección de Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional Proceso de Selección PRO-SEL-2022-005”*

- III. Que, de acuerdo con los metadatos de la publicación realizada en el Portal de Transparencia y que se adjuntan en el siguiente enlace (<https://www.adeituv.es/download/listado-provisional-admitidos-dsj/>), el listado provisional de admitidos/excluidos se publicó en fecha 17 de mayo de 2022, finalizando por tanto el plazo de alegaciones en fecha 19 de mayo de 2022, esto es en un plazo máximo de 3 días naturales a contar desde la fecha de publicación del listado provisional.
- IV. Que, en fecha 21 de mayo de 2022, la empresa ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L. recibió, a través del correo electrónico habilitado expresamente para el presente procedimiento, alegaciones de la CANDIDATURA Nº 15, estando dichas alegaciones fuera de plazo.
- V. Que, a pesar de estar fuera de plazo las alegaciones presentadas, y ante un error cometido por ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L., a la hora de valorar la experiencia de la CANDIDATURA Nº 15 que provocó la exclusión provisional de la mencionada candidata por no cumplir con la experiencia mínima de 10 años como abogado o asesor jurídico, la empresa de selección procedió a analizar las alegaciones presentadas para evitar una posible vulneración de los derechos de la CANDIDATURA Nº 15.
- VI. Que, efectivamente, de acuerdo con la documentación presentada por la CANDIDATURA Nº 15 (CV normalizado y Vida laboral) y con las alegaciones remitidas por ésta en fecha 21 de mayo de 2022 (fuera de plazo), la citada candidatura contaba con la experiencia acreditable mínima de 10 años como abogado o asesor jurídico.
- VII. Que, a pesar de ello, de conformidad con la documentación presentada por la CANDIDATURA Nº 15 (CV normalizado y Vida laboral) y con las alegaciones remitidas por ésta en fecha 21 de mayo de 2022 (fuera de plazo), la citada candidatura no contaba con la experiencia de “...al menos 5 años dirigiendo un departamento, equipo, proyecto, centro de trabajo y/o área de Servicios Jurídicos habiendo realizado funciones como las descritas en la presente Bases de Convocatoria.”
- VIII. Que, de acuerdo con el apartado 6.2., 6.2.5 6.2.6<sup>3</sup> la empresa ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L. por indicación de la Fundación ADEIT remitió correo electrónico a la

---

<sup>3</sup> *La no presentación de la citada documentación, EN FORMA Y PLAZO, así como el no poseer los requisitos exigidos en las bases de convocatoria supondrá la exclusión de la persona candidata, excepto si la documentación que no presenta se refiere a cursos mencionados, pero no exigidos como obligatorios en la convocatoria, en cuyo caso la consecuencia será la no valoración de esos méritos.*

**ADEIT podrá solicitar a las personas candidatas aclaraciones sobre la información contenida en el Modelo Normalizado de CV, así como la remisión de la documentación que verifique la veracidad o exactitud de la misma (contratos, certificados de empresa, o cualquier otro documento que ADEIT**

	<b>Publicación de Información</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2022-005</b>
<b>Vacante:</b> Dirección Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional		

CANDIDATURA Nº 15 solicitando la documentación acreditativa de su experiencia en relación con *"...al menos 5 años dirigiendo un departamento, equipo, proyecto, centro de trabajo y/o área de Servicios Jurídicos habiendo realizado funciones como las descritas en la presente Bases de Convocatoria."*

- IX. Que, de conformidad con lo dispuesto en el correo electrónico remitido a la mencionada candidatura, se le otorgaba un plazo de 3 días hábiles para la presentación de la documentación justificativa solicitada.
- X. Que, la comunicación fue remitida en fecha 24 de mayo de 2022 a las 13:51 horas por parte de ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L. teniendo por tanto hasta las 23:59:59 horas del día 27 de mayo de 2022 para presentar la documentación requerida.
- XI. Que, de acuerdo con lo comunicado por parte de ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L. la CANDIDATURA Nº 15 no ha presentado la documentación solicitada.
- XII. Que, de acuerdo con las bases de convocatoria la no presentación de la documentación en plazo y forma, supondrá la exclusión de la persona candidata.
- XIII. Que, teniendo en cuenta todo ello,

#### RESUELVO

- I. Admitir definitivamente por cumplir todos los requisitos de la convocatoria a las siguientes candidaturas:
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 2
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 3
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 5
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 7
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 8
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 10
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 11
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 12
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 13
  - ✓ PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 14

---

*considere pertinente), teniendo las personas candidatas un plazo de **3 días hábiles** para su remisión. (...)*

*En los casos en que no se presenten las aclaraciones o documentación solicitadas, o que las mismas no sean consideradas adecuadas o suficientes; la persona candidata podrá ser excluida del proceso de selección.*

	<b>Publicación de Información</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2022-005</b>
<b>Vacante:</b> Dirección Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional		

La admisión, nuevamente, queda condicionada, de conformidad con los apartados 6.2.5<sup>4</sup> y 5.5<sup>5</sup> de las bases de convocatoria para el procedimiento de contratación laboral del puesto de Dirección de Servicios Jurídicos de la Fundación ADEIT, a que la información contenida en el modelo normalizado de CV presentado sea verídica y pueda ser acreditada en el momento que sea requerida por parte de la empresa ORGANIZACIÓN Y PERSONAS, S.L.

En caso de que no se presente la documentación o ésta no se ajuste a lo declarado en el modelo normalizado de CV y de acuerdo con las bases de convocatoria, la candidatura será excluida.

II. Excluir definitivamente por no cumplir los requisitos de la convocatoria a las siguientes candidaturas:

- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 1** → No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria *“La persona candidata deberá contar con una experiencia acreditable de un mínimo de 10 años como abogado o asesor jurídico”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 4** → No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria *“La persona candidata deberá contar con una experiencia acreditable de un mínimo de 10 años como abogado o asesor jurídico”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 6** → No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria *“La persona candidata deberá contar con una experiencia acreditable de un mínimo de 10 años como abogado o asesor jurídico”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 9** → No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria *“...al menos 5 años dirigiendo un departamento, equipo, proyecto, centro de trabajo y/o área de Servicios Jurídicos habiendo realizado funciones como las descritas en la presente Bases de Convocatoria.”*
- **PRO-SEL-2022-005-CANDIDATURA 15** → No cumple con la experiencia mínima requerida en las Bases de la convocatoria *“...al menos 5 años dirigiendo un departamento, equipo, proyecto, centro de trabajo y/o área de Servicios Jurídicos habiendo realizado funciones como las descritas en la presente Bases de Convocatoria.”*<sup>6</sup>

<sup>4</sup> ADEIT podrá solicitar a las personas candidatas aclaraciones sobre la información contenida en el Modelo Normalizado de CV, así como la remisión de la documentación que verifique la veracidad o exactitud de la misma (contratos, certificados de empresa, o cualquier otro documento que ADEIT considere pertinente), teniendo las personas candidatas un plazo de 3 días hábiles para su remisión.

<sup>5</sup> En caso de que la documentación presentada como méritos o como requisitos mínimos no se ajuste a la realidad o a lo mencionado en el CV normalizado, se excluirá de manera inmediata al candidato.

<sup>6</sup> De acuerdo con el presente documento, se modifica la causa de exclusión de la CANDIDATURA Nº 15 tras el análisis de la documentación presentada y las alegaciones remitidas, constatando que la CANDIDATURA Nº 15 sí que cumple con la experiencia mínima de 10 años como abogado o asesor jurídico. La mencionada candidatura es excluida al no haber presentado la documentación solicitada que acreditara la experiencia de al menos 5 años en puestos de dirección.

	<b>Publicación de Información</b>	<b>Proceso de Selección</b> <b>PRO-SEL-2022-005</b>
<b>Vacante:</b> Dirección Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional		

III. Convocar la Celebración de los Exámenes previstos en las Bases de la Convocatoria conforme a los siguientes parámetros:

- Fecha de celebración: 16 de junio de 2022
- Lugar de celebración: Aula 1.1 + 1.2 del edificio de la Fundación ADEIT – Plaza Virgen de la Paz nº 3 de Valencia.
- Horario de celebración:

Descripción	Hora de inicio	Duración
Examen tipo test	09:00 horas	60 minutos
<i>Descanso de 1 hora</i>		
Examen de Preguntas Cortas	11:00 horas	60 minutos
<i>Descanso de 1 hora</i>		
Examen de Caso Práctico	13:00 horas	90 minutos

- Modalidad: Exclusivamente, en modalidad presencial
- Contenido: Los exámenes versarán sobre las siguientes materias
  - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
  - Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones
  - Ley 8/1998 de 9 de diciembre de Fundaciones de la Comunidad Valenciana.
  - Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
  - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)
  - Portal de Transparencia de ADEIT que se encuentra en el siguiente enlace <https://www.adeituv.es/portal-transparencia/>
- Instrucciones para la ejecución de las pruebas:

 <p>FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA</p>	<p><b>Publicación de Información</b></p>	<p><b>Proceso de Selección PRO-SEL-2022-005</b></p>
<p><b>Vacante:</b> Dirección Servicios Jurídicos y Desarrollo Profesional</p>		

- ✓ Las personas candidatas deberán acudir a la prueba con documento oficial que demuestre su identidad (DNI, NIE, carnet de conducir, pasaporte etc).
  - ✓ Los exámenes se contestarán con bolígrafo, u otro instrumento de escritura que tenga tinta indeleble.
  - ✓ No se corregirán las preguntas respondidas a lápiz o análogo.
  - ✓ No está permitido consultar libros, manuales o cualquier dispositivo electrónico.
  - ✓ Los móviles deben permanecer en “modo avión” a efectos de no perturbar la concentración del resto de personas candidatas.
  - ✓ Las personas candidatas deben firmar todas las páginas del examen, no corrigiéndose las preguntas de aquellas páginas sin firma, y consiguientemente, no puntuando las mismas, al considerarse no contestadas.
  - ✓ El incumplimiento de las normas determinará la expulsión de la persona candidata del examen, y su eliminación del proceso selectivo
- En relación con los errores en las preguntas se establecen dos supuestos:
- ✓ Si existe algún tipo de error en la plantilla de corrección de las preguntas tipo test, la plantilla se corregirá, y se reevaluarán los exámenes conforme a las respuestas correctas.
  - ✓ Si existiera algún error de planteamiento en alguna de las preguntas, la ORGANIZACIÓN Y PERSONAS tendrá la potestad para anular dicha pregunta, considerándose la puntuación total de la prueba la resultante de restar a la puntuación total asignada, la puntuación correspondiente a las preguntas eliminadas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien directamente interponer, en el plazo de dos meses, reclamación ante los Juzgados de lo Social de Valencia.

**Juan Manuel Penín López-Terradas**